

## **POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE REGALOS, DONACIONES, APORTES A PARTIDOS POLÍTICOS Y/O SIMILARES**

En UHY-UVA no toleramos intento o real ejecución de delitos de corrupción, colusión, tráfico de influencias o cohecho alguno, para ello se respetan rigurosamente las Normas para la gestión de estos riesgos y se cuentan con políticas y procedimientos aplicables en la gestión administrativa y en los vínculos contractuales con los grupos de interés. Por ello, UHY-UVA y los Sujetos del Código se comprometen con:

- ✓ No ofrecer, prometer ni entregar pago, comisión, regalo o retribución alguno a autoridades, funcionarios públicos, empleados, directivos de empresas u organismos públicos, ya sea de modo directo (la acción es realizada por un Colaborador de UHY-UVA) o indirecto (a través de agentes, intermediarios, brókeres, asesores, socios, Colaboradores o cualquier persona tercera vinculada a UHY-UVA). En caso se detecte que un colaborador actuó contraviniendo lo estipulado en este punto, se aplicará la medida disciplinaria más estricta.
- ✓ No aceptar ofrecimiento, promesa ni pago, comisión, regalo o retribución alguna de autoridades, funcionarios públicos, empleados, directivos de empresas u organismos públicos, ya sea de modo directo (recibido por un Colaborador de UHY-UVA) o indirecto (recibido a través de agentes, intermediarios, brókeres, asesores, socios, Colaboradores o cualquier persona tercera vinculada a UHY-UVA). En caso se detecte que un colaborador actuó contraviniendo lo estipulado en este punto, se aplicará la medida disciplinaria más estricta.
- ✓ Reportar inmediatamente al jefe inmediato, la Gerencia o al Comité de Auditoría, Ética y Cumplimiento si un ente o persona ajena a UHY-UVA nos sugiere entregar o recibir pago, comisión, regalo o retribución alguna, exceptuándose lo siguiente:
  - Los objetos de propaganda de escaso valor (ej. *merchandising*). Como referencia, el monto deberá ser igual o menor a US\$ 10 (diez dólares EEUU) o su equivalente en la moneda local, al tipo de cambio vigente.
  - Las atenciones ocasionales (almuerzos, cenas, etc.) por causas concretas (reuniones de trabajo o negocios) o excepcionales, siempre que estén dentro de límites módicos y razonables. Como referencia, el monto individual deberá ser igual o menor a US\$100 o su equivalente en la moneda local, al tipo de cambio vigente.
  - Las invitaciones a eventos y/o capacitaciones, actos sociales, deportivos o culturales, locales o en el exterior, siempre que: a) se encuentren dentro de los límites considerados razonables en los usos habituales, sociales y de cortesía; b) se encuentren alineadas al objeto social y de negocios de UHY-UVA; c) sean consistentes con la función y cargo de quien la reciba; d) cuenten con autorización de la Gerencia y las instancias aplicables.
- ✓ Capacitarnos en las Normas aplicables de acuerdo con nuestras funciones (por ejemplo, las relacionadas a identificar riesgos de cohecho y lavado de activos, conocer al Cliente y/o beneficiario final, conocer el mercado, conocer a directores, Gerencia, Colaboradores, Proveedores, contrapartes, así como las Normas específicas aplicables en casos de subcontratación.
- ✓ Reportar al canal de denuncias (<https://uhyuvperu.com/canaldedenuncias/>), aquellas señales de alerta que se identifiquen como situaciones, conductas o

escenarios que alerten sobre la potencial comisión de delitos y/o sobre operaciones inusuales de los clientes, proveedores, contrapartes, colaboradores, etc.

La presente política fue revisada y aprobada por:



---

César M. Urbano Ventocilla  
Socio  
Urbano Ventocilla & Asociados S.C.  
Lima, Abril 2020.